



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores fiscales y jurídicos

Boletín Fiscal

Marzo 2016

Estimados Clientes:

A continuación les damos a conocer los aspectos más relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el pasado mes de febrero de 2016.

1. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 2 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 3 al 9 de febrero de 2016.

2. Segundo anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

El día 3 de febrero, el SAT en su portal de Internet da a conocer el segundo anteproyecto de la resolución citada, en la que se reforman las reglas aplicables a la repatriación de capitales.

3. Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen del recinto fiscalizado estratégico.

El día 4 se publica el Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen del recinto fiscalizado estratégico, el cual tienen como finalidad incentivar la operación en dichos recintos a través de estímulos y beneficios fiscales.

4. Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América.

El día 5 se publicó la equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2016.

5. Tercer anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

El día 5 de febrero, el SAT en su portal de Internet da a conocer el tercer anteproyecto de la resolución citada, en la que se destaca las siguientes reglas:

R.3.16.11. Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero.

El factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2015, es de 0.1261.

R.1.10. Referencias a la Ciudad de México.

Las referencias que hagan los contribuyentes al Distrito Federal en las promociones, comprobantes fiscales digitales por internet, declaraciones, avisos o informes que presenten ante las autoridades fiscales, hasta el 31 de enero de 2017, se entenderán hechas a la Ciudad de México y tal situación no se considerará infracción a las disposiciones fiscales.

R.2.5.17. Cambio de domicilio fiscal, Ciudad de México.

Derivado del cambio de Distrito Federal a Ciudad de México, la autoridad fiscal realizará el cambio de domicilio fiscal a los contribuyentes que se encuentren ubicados en la Ciudad de México, sin necesidad de que se presente el aviso respectivo, asimismo, la autoridad actualizará dentro de un plazo de tres meses sus sistemas para indicar Ciudad de México, no obstante, en este plazo la denominación jurídica que deberá considerarse en la base de datos del RFC es Ciudad de México.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores fiscales y jurídicos

Boletín Fiscal

Marzo 2016

6. Cuarto anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

En el portal de Internet del SAT, el día 8 de febrero se da a conocer el cuarto anteproyecto de la resolución citada, en la que se exime de la obligación de presentar la declaración informativa de clientes y proveedores por el ejercicio 2015, R.3.23.16. de la RMF 2016.

7. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 9 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 10 al 16 de febrero de 2016.

8. INPC.

El día 10 de febrero el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó el INPC correspondiente al mes de enero del 2016, siendo éste de 118.984.

9. Valor de las UDIS.

El mismo día 10 se publicó el valor de las unidades de inversión, correspondientes al periodo comprendido del 11 al 25 de febrero de 2016.

10. Listado de presunción por operaciones inexistentes.

El día 11, se publica el Oficio "500-05-2016-6378", mediante el cual se actualiza de forma definitiva la situación de aquellos contribuyentes que no aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción.

11. Actualización de catálogos del Multi-IEPS.

El día 12, a través de su portal de Internet, el SAT informa de la actualización de los catálogos del programa electrónico Multi-IEPS.

12. Quinto anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

En el portal de Internet del SAT, el día 15 de febrero se da a conocer el quinto anteproyecto de la resolución citada, en el que se incluye únicamente lo siguiente:

Artículo Sexto Transitorio.

Se tendrá por presentada en tiempo la Declaración Informativa Múltiple (DIM) correspondiente al ejercicio 2015, cuando su envío se realice a más tardar el día 19 de febrero de 2016.

13. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 16 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 17 al 23 de febrero de 2016.

14. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 23 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los EUA, en el periodo del 24 de febrero al 1 de marzo de 2016.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores fiscales y jurídicos

Boletín Fiscal

Marzo 2016

15. Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP).

El día 25 se publicó el CPP para el mes de febrero de 2016, quedando en 2.24%.

16. Valor de las UDIS.

El mismo día 25 se publicó el valor de las unidades de inversión, correspondientes al período comprendido del 26 de febrero al 10 de marzo de 2016.

17. Listado de contribuyentes con operaciones inexistentes.

También el día 25 se publica el "oficio 500-05-2016-6334", mediante el cual se actualiza de forma definitiva la situación de aquellos contribuyentes que no aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción.

18. Acuerdo en el que se establecen las cuotas complementarias y las cuotas definitivas del IEPS aplicables a gasolinas y al diesel.

El mismo día 25, se dan a conocer las cuotas complementarias y las cuotas definitivas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a las gasolinas y al diésel, así como los precios máximos de dichos combustibles, aplicables en el mes de marzo de 2016.

Combustible	Cuota Complementaria (pesos/litro)
Gasolina < a 92 octanos	\$ 0.682
Gasolina >= a 92 octanos	\$ 0.428
Diésel	\$ 0.758
Combustibles no fósiles	\$ 0.428

Combustible	Precio máximo al público (pesos/litro) Mar-16
Gasolina < a 92 octanos	\$ 13.16
Gasolina >= a 92 octanos	\$ 13.95
Diésel	\$ 13.77

Combustible	Cuota Definitiva Mar-16 (pesos/litro)
Gasolina < a 92 octanos	\$ 4.345
Gasolina >= a 92 octanos	\$ 3.351
Diésel	\$ 5.338
Combustibles no fósiles	\$ 3.351

19. Actualización de catálogos del Multi-IEPS.

El día 25, a través de su portal, el SAT informa de la actualización de los catálogos del programa electrónico Multi-IEPS.

20. Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario.

El día 29 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de marzo de 2016.

21. Acuerdos para la aplicación de los estímulos fiscales a la producción y distribución cinematográfica y teatral nacional.

El mismo día 29 se publican los siguientes:



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores fiscales y jurídicos

Boletín Fiscal

Marzo 2016

- ✓ Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional, a través del cual se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del citado estímulo, durante el ejercicio fiscal de 2015.
- ✓ Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional.
- ✓ Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del citado estímulo, durante el ejercicio fiscal de 2015.

22. Información contable de personas morales y físicas.

Las personas morales y físicas que inician con la obligación de enviar su información contable (catálogo de cuentas y balanza de comprobación de enero de 2016), deberá enviarse a más tardar en las siguientes fechas:

- ✓ Personas morales: jueves 3 de marzo.
- ✓ Personas físicas: lunes 7 de marzo.

Lo anterior con fundamento en la R.2.8.1.7. RMF 2016.

El día 3 de marzo, el SAT informó en su página de Internet, la ampliación del plazo al día 7 de marzo para que las personas morales realicen el envío de su contabilidad del mes de enero de 2016.

23. Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas en el extranjero.

Las personas morales que tributen en el Título II de la LISR, deberán presentar durante el mes de marzo,

la declaración informativa de las operaciones que realicen con partes relacionadas residentes en el extranjero, correspondiente al ejercicio 2015. (Art. 76-X y Art. 110-X)

En el caso de que la persona moral opte por dictaminarse, podrá presentar la declaración citada a más tardar en la fecha en que se presente el dictamen de estados financieros. (RMF 3.9.3.)

Por su parte, quienes se encuentren obligados a presentar la Declaración Informativa sobre la Situación Fiscal (DISIF), podrán presentar la declaración informativa en mención, a más tardar el 30 de junio. (RMF 3.9.3.)

24. Personas físicas que opten por utilizar la herramienta de "Mis cuentas".

El SAT en su portal de Internet da a conocer el Séptimo Anteproyecto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, en la que se adiciona la regla 2.8.1.19. para establecer que las personas físicas que opten por utilizar la herramienta "Mis cuentas", deberán ejercer dicha opción a través de la presentación de un caso de aclaración en el Portal del SAT a más tardar el 30 de abril de 2016, con efectos a partir del 1 de enero de 2016.

31 de marzo,
vencimiento de la
Declaración Anual para
2015

